

Precio
de suscripción.

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.; Puera, en invierno, 8 rs.; trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

ÓRGANO

REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA. — Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales. Se ofrece rebaja a los Suscriptores.

Redacción y Administración, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

Año IV.

Mahon, domingo, 8 de Setiembre de 1872.

Núm. 945.

CORREO DE AYER.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE LA INDEPENDENCIA.

Madrid, 1.º de setiembre.

Es opinión general entre los políticos que asistimos a los últimos días de la dinastía italiana, que como nacida de pobres, débiles y enfermizos, tal ha salido ella de raquítica y ocasionada a pecar a la más pequeña perturbación de la atmósfera política. Sus enemigos son muchos, cuentan con poderosas fuerzas y preparan a dirigirle sus ataques con mayor ardor que nunca. Sus defensores pocos, descorazonados y próximos a dividirse, no ofrecerán una resistencia seria y sostenida a los ataques del enemigo.

Es ya un hecho evidente la concentración de todas las fracciones conservadoras en un grupo único que gritará con soberbia voz abajo el extranjero, y viva España por Alfonso doce. Alfoncinos de raza pura, unionistas de Montpensier, unionistas de Amadeo, sagastininos y algunos radicales, todos son ya una sola cosa, todos reniegan de la revolución de setiembre, todos aborrecen los derechos individuales y el sufragio universal puesto que ven en ellos la muerte y su ruina, la fuerza que los ha de barrer de la escena política. Por esto vuelven los ojos a lo pasado y proclaman la monarquía constitucional del hijo de Isabel con la restricción del sufragio y la limitación de los derechos individuales.

Por supuesto que no esperan ver triunfantes sus aspiraciones por el apoyo que les preste la opinión del país, demasiado saben que ésta les es universalmente contraria. Pero la anterior consideración no es bastante para detenerles en sus propósitos reaccionarios y liberticidas, para estos casos inventaron la teoría del gobierno de los más inteligentes o de los más ilustrados. A su parecer no es preciso contar los votos de los habitantes de un país para saber cuál forma de gobierno prefiere; ya que ésta de procedimiento barbaro y de magogico; basta para ello enterarse de la minoría inteligente y rica y el que ésta diga, tal debe ser el régimen que impere. Ahora bien, dicen ellos con mucha modestia, como en España los hombres de talento, las grandes ilustraciones en todos los ramos, la aristocracia de la sangre y del dinero abogen por una monarquía templada, si, pero también fuerte, y por una libertad moderada, y todo esto representa la monarquía borbónica, este debe ser el gobierno de la nación española.

Este es el verdadero derecho político y como la fuerza debe venir en apoyo del derecho, ni los españoles buenamente y sin oposición no se dejarán hacer felices por esos sapiencias varones, el ejército, los cañones, las ametralladoras, se encargaran de enseñarles á no desobedecer a los que la naturaleza hizo principes de los demás.

Otro peligro tan seguro como el anterior, pero mas grave todavía amenaza á la monarquía saboyana, y proviene del partido republicano. Es ya una cosa indudable, que ni las coacciones electorales, ni el retramiento disparatado de algunos federales, y sin el cansancio del país por tantas elecciones en tan poco tiempo verificadas, la mitad mas de la mitad de los diputados que vendrán a las próximas Cortes, habrían pertenecido al partido federal, lo cual prueba que la mayoría del país desea constituirse en federación republicana, que ha perdido la fe en la monarquía, siquiera sea esta democrática y radical.

Y como la ley de las mayorías es una verdad por mas que lo nieguen los sábios conservadores, España que en su mayoría es federal, mas pronto o mas tarde dará el golpe de gracia á la monarquía y se constituirá en República federal, sin dársele un ardite de lo que piensen altaneras inteligencias, ni de la oposición que á ello hagan imbéciles condes y marqueses, ni del temor con que lo vean los metalizados corazones de los señores feudales del capital. Lo que interesa al partido republicano es vivir alerta, saber escoger el momento y acabar en poco tiempo y con poca sangre la institución de la monarquía. — C.

— Madrid, 2.º de setiembre. Y otra. Una de las cuestiones que mas preocupa el ministerio Zorrilla, que no sabe como resolver, y que le ha de proporcionar serios disgustos, es el arreglo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Incapaz de entrar en la franca, fácil y sencilla vía de la separación absoluta de ambas instituciones, atormenta su inteligencia buscando una solución doctrinaria y contradictoria que desagrada á tirios y troyanos. Las necesidades de la Hacienda y las aspiraciones democráticas, indican de consuno que la única salvación lógica y salvadora, es la que reune la fórmula expresiva de «La Iglesia libre en el Estado libre». Pero la contiene en esta tendencia por un lado el temor de desagradar a altos y poderosas influencias, y por otro, las reminiscencias regalistas de los canonistas del progreso, que no se han librado del

Levendrá perfectamente el poderoso libertar de la pesada carga de pagar el quiera? obispo, que le da el ser protector y patrono de la iglesia española. Y que disgusto no causaría a cierta elevada señora ver á su marido desprovisto de tan respetuoso atavío, y que sus ojos de creyente se lo presentaría como un mortal cual-

clero, gustaríales que el pueblo fiel se encargara por si mismo de mantener las obligaciones eclesiásticas, por supuesto sin rebajar del presupuesto la partida que entra para cubrir aquellas atenciones. El Tesoro está exhausto y todo lo que disminuya los gastos sin mermar los ingresos es una medida de salud para la Hacienda.

Pero esta reforma traería consigo necesariamente otras que no entran en los designios de los políticos del radicalismo. A estos hombres de espíritu mezquino, les espanta dejar á la Iglesia libre como deberían hacerlo si realizaban lo antes indicado. Sin religión, no quieren permitir que la Iglesia se desenvuelva espontáneamente y que se gobierne como á ella le parezca, y destituidos de fe en la libertad y en los principios democráticos, temen que una y otros quedaran aplaudidos y sin fuerza si tuvieran que vivir juntos con una Iglesia independiente y libre.

Además desde entonces los ministros de Gracia y Justicia ya no podrían engalanarse con el pomposo y ridículo título de defensores del derecho canónico, ya no se llamaría el jefe del Estado patrón de todas las Iglesias de España. Tampoco podría el rey nombrar á los obispos, ni ser el provisor de casi todos los curatos y canónigos. ¿Quién se desprende de la influencia que proporciona el ejercicio de todos estos llamados derechos de fegata? Por otra parte, como podría el gobierno, si renunciaba estos derechos, como podría; digo, premiar los servicios que le hubiesen prestado algunos hombres de solana?

Ahora le es fácil pagar toda clase de favores, servir á un amigo, proteger á un pariente, ya dando canonicos, ya designando individuos afectos para un obispado, que para Indias lo puede hacer aun sin consentimiento del Papa.

Y del país regio, ¡cómo ha de desprendese un gobierno doctrinario si quiera sea radicalismo, si en su uso encuentra mil ocasiones de lucir su liberalismo progresista, y demostrar que es muy capaz de cantarle la cartilla al obispo y darle cuatro frecas al nuncio de Roma?

Es imposible también que hombres que defienden la monarquía, que la quieren redimir de todo lo que le preste influencia y esplendor, se resuelvan á quitarle el carácter sagrado y señor papal que le da el ser protector y patrono de la iglesia española. Y que disgusto no causaría a cierta elevada señora ver á su marido desprovisto de tan respetuoso atavío, y que sus ojos de creyente

Por todas estas y otras muchas razones es aquí opinión general que los radicales no resolverán de una manera satisfactoria la cuestión del clero, y en cuéntase en esto un motivo mas para acabar con ellos y con el otro. — C.

— Madrid, 3 de setiembre.

Los radicales se espantan de encontrarse solos alrededor de D. Amadeo. Sienten temblar la tierra bajo sus pies y temen verse envueltos en la ruina de la monarquía que todo el mundo cree inminente. Aunque contaran con tres veces mas votos que los federales, sienten verse solos en la lucha que dentro de poco tendrán que trazar con ellos. Y es que comprenden que los diputados republicanos son diputados de la nación, expresan fielmente la voluntad popular, y los diputados radicales representan la voluntad del gobierno, la influencia del caciquismo, el poder de la coacción y de la farsa electoral. Por eso temen que tres votos de radicales no han de valer un voto de un federal.

Ellos hubieran querido que hubiesen salido elegidos unos cuarenta o cincuenta sagastininos y fronterizos para que hubiese creído el país que realmente era un monárquico, aunque él se tenga por republicano. Además es un fehómeno raro y poco tranquilizador el que presenten las elecciones que acababan de tener lugar y consiste en que la dimisión no cuenta sino con un partido que la delabida, y demuestra de un modo irrefutable lo que estaba ya en la conciencia de todos los españoles. Es decir, que la actual monarquía es monarquía de un partido, de ningún modo la monarquía de los españoles.

El mismo efecto ha producido en los italianos de acá y de allá el resultado de las elecciones. Sienten menos seguros que los que les defienden, recuerdan ahora mas que nunca que los mexicanos eran hijos de los españoles, que unos y otros se han distinguido siempre por su américa la independencia y por la guerra implacable que han hecho a toda imposición extranjera. Vuelven a repetirse los rumores de abdicación, envíase embajadas a Serrano, Topete, etc., para descubrir sus secretas intenciones, hacenles promesas poco halagüeñas para los radicales, para inducirlos a hacer manifestaciones favorables á la dinastía, o cuando menos impedir que las hagan en su contra.

Parece que se ha exigido además de los radicales, y que estos han consentido, influir para hacer que tengan asiento en el Senado un gran número de conservadores. Así tendremos otra vez dos partidos monárquicos, supremo ideal

del sistema; se acallará la cólera de los conservadores por la reciente repulsa que han recibido del sufragio popular, el de Aosta podrá utilizar los servicios de estos en tiempo oportuno, y sobre todo, se tendrá favorable el fallo del Senado, si un día se ha de convertir en supremo tribunal de justicia, que pronuncie su veredicto sobre los trans-

feridores.

Con tales medios piensan los italianos atraerse a los conservadores, que por momentos se van pasando a engrosar las filas del alfonismo, con semejantes farsas creen seguir sosteniendo su vacilante trono; y los radicales se prestan a tan miserables maniobras solo por asegurar un boceto de presupuesto.

Pobres radicales! ¿que caras pagaríais vuestras criminales complacencias con el poder! cuán presto varia este el penúltimo debido a vuestra debilidad, arrojandoos de su confianza, y llamando de nuevo a vuestros odiados rivales, si antes el país, volviendo por su honra y por su salud, no arrojara a estos y a vosotros, y al que todos defendéis de las regiones del gobierno que sin derecho ocupais.

Las próximas discusiones de actas probarán que en el Congreso radical pretenderán sentarse muchos que solo han debido su acta de representante a las coseciones y violencias de las autoridades y no a la voluntad de los electores, harán aparecer ante los ojos osombrados de los mandatarios del pueblo, las pálidas y cadavéricas facciones de muchos lazos que el sufragio popular enterrará para siempre, serán una última y decisiva demostración de que Cortes monárquicas y farsa de representación, son una misma cosa. Así lo indican las noticias que van llegando de todas partes sobre las pasadas elecciones.

PARTES TELEGRÁICOS.

Madrid 2 (9-10 m.)

Se han presentado al Congreso cincuenta actas.

Las noticias que circulan de una nueva intentona carlista retraen al gobierno de conceder indultos.

Proyectase contraer un empréstito de 2900 millones para enjugar el déficit y pagar los débitos del Tesoro.

Los señores Sagasta y Ríos Rosas parece han sido vencidos. Ambos son propuestos candidatos para senadores.

Madrid 2 (7-20 t.)

El *Imparcial* desmiente que en el Consejo de ministros de ayer tarde se haya tratado de ningún asunto de grande interés, y desmiente también que hayan surgido disidencias entre algunos ministros.

El Consejo de esta tarde se ocupará en la cuestión de las presidencias del Senado y del Congreso.

Madrid 2 (10-50 n.)

Dice la *Correspondencia* que el partido

republicano ha adoptado una organización especial por distritos y barrios con objeto de estar prevenido para la eventualidad de que el elemento monárquico quisiera intentar algo, formando rehenes de vecinos honrados pertenecientes al partido republicano para contribuir a la defensa de las vidas y haciendas del vecindario.

Madrid 2 (10-55 n.)

La *Correspondencia* anuncia que el Tesoro ha celebrado hoy un contrato con el Banco de España de doce millones al 6 por 100 anual.

Madrid 3 (10-45 m.)

La *Gaceta* publica los decretos concediendo títulos de marqués a D. Genaro Méndez Nuñez, al señor Zulueta y al señor García San Miguel. Publica también varios nombramientos judiciales.

El *Imparcial* publica una comunicación del general Primo de Rivera al director del Ateneo del ejército y la marina declarándose contrario a la revisión de las hojas de servicio y dándose de baja como socio del Ateneo.

Un telegrama del Capitán general de Filipinas, fechado el 30, anuncia que el 20 se cantó un *Te Deum* con motivo de haberse salvado la vida de los Reyes.

Paris, 2.

Londres 1.º.—Napoleón III tomará posesión mañana de una gran propiedad que ha comprado en la isla de Wight.

Berlín 1.º.—El príncipe Alberto de Sajonia debe llegar hoy a Berlín con objeto de permanecer aquí durante la entrevista de los Emperadores.

El gran duque Nicolás de Rusia sigue resistiendo las tropas. El emperador Guillermo está mejor.

Madrid 3 (9-20 m.)

La *Gaceta* inserta varios decretos concediendo varios títulos de Castilla, y otro disponiendo que se encargue el señor Merelo de la sub-secretaría del ministerio de la Guerra.

Madrid 3 (2-45 l.)

Dícese que el general Pampillon será nombrado para el cargo de general en jefe del ejército del Norte.

Está próximo a terminarse la redacción del discurso de la corona.

El consejo de ministros parece acordó presentar para la presidencia del Senado al señor marqués de Perales.

Los ministeriales opinan que el Congreso quedará constituido a últimos del mes.

Trátase de colonizar el campo exterior de Melilla.

Se ha terminado la reducción del presupuesto de Fomento.

Suprímese la dirección de estadística, refundiéndose en la de obras públicas.

Madrid 3 (9-35 n.)

Las elecciones de Ubeda tendrán lugar el 15 y días siguientes.

Los estudiantes han felicitado al señor Echegaray por la supresión de cali-

fication en los exámenes y pidieron la reposición de los catedráticos y que se examinasen las hojas de otros.

Se ha acordado la separación del ayuntamiento de Guadix.

Se concederán insignias de la orden de beneficencia a los propietarios de esclavos en Cuba que los dejen en libertad.

Madrid 4 (8 m.)

La *Gaceta* no publica nada sobre carlistas. Inserta varios decretos, unos concediendo indultos, otros concediendo títulos de Castilla y otro reformando la renta de loterías de la isla de Cuba.

Madrid 4 (11-10 m.)

Los ministeriales indican al señor Figuerola para la presidencia del Senado.

Es falso que se releve al señor Siles a petición del gobierno.

Paris 3. (9 n.)

El gobierno francés ha pagado a Alemania 500 millones, la mayor parte en letras sobre casas alemanas.

Roma.—El Papa ha rechazado nuevamente el consejo que se le daba de abandonar esta capital.

Se habla de haberse sobrevenido algunas dificultades en las relaciones entre Italia y Francia.

El padre Jacinto se casa; en una larga carta dirigida a los periódicos explica esta resolución.

Londres.—Parece que ha estallado un conflicto en el que se ha hecho uso de las armas, entre el Egipto y la Abisinia, por cuestión de fronteras.

COMITÉ MUNICIPAL republicano del distrito de Mahon.

Este Comité en representación del partido y de acuerdo con las Juntas de los clubs constituidos en Mahon, ha elegido para candidatos a la diputación provincial en el primero y tercer distritos de esta ciudad a los ciudadanos siguientes:

Primer distrito.

Casas Consistoriales de Mahon y Casa de D. Lorenzo Gomila de Algendar en San Clemente.

C. Miguel Monjo y Gelabert.

Tercer distrito.

Celda prioral del Carmen de Mahon y Escuela de San Luis.

C. Antonio Taltavull Carreiras y Carreras.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del partido. Mahón 6 Setiembre de 1872.—P. A. del Comité, Francisco de A. Pons y Alzina, presidente. Antonio Roger, secretario.

No olviden nuestros correligionarios, que para la elección de diputados provinciales que empieza

el martes de la próxima semana, deben servir las mismas cédulas que sirvieron para la elección de diputados a Cortes.

Los individuos que hubiesen estropeado dicho documento podrán reclamar su duplicado a la mesa, identificando previamente su persona.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha dispuesto que, una vez terminadas las corridas y regata, al anochecer de hoy, se quemen algunos fuegos artificiales frente la Alameda, sobre un puente o balsa colocado al efecto en medio del agua en aquella parte del puerto.

La banda de música dirigida por el C. Riudavets, además de tocar escogidas piezas esta tarde en el paseo de la Alameda, tocará por la noche, según costumbre, en el paseo de la Esplanada.

Los periódicos de Palma publican el siguiente telegrama:

«Madrid 2-4 tarde.—Palma 2-15 tarde.—Dirección general al administrador de correos de las Baleares.

—Comunico V. a la empresa de los vapores-correos, el telegrama circular que hoy se dirige suspendiendo hasta nueva orden la ejecución del itinerario del 1.º de setiembre, siguiendo el servicio como en la actualidad.»

Lo que se anuncia al público por medio de los periódicos de esta Capital para su conocimiento y satisfacción. Palma 3 de setiembre 1872.

—El Administrador principal, Antonio de Galvez Cañero.

AUDIO CATÓLICO.

Santo de hoy.
La Natividad de Nuestra Señora.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita a la Virgen de los Dolores.

—Santo de mañana.

San Gorgonio mártir y el beato Pedro Claver confesor.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el dia 6.

De Barcelona y Alcudia en 36 horas vapor-correo esp. Menorca de 128 ts., cap. D. Antoni Víctor, con 22 trip.

28 ps. y varios efectos.—Consig. a don Juan Taltavull, olla mar. tiend; corregem.

Despachados el dia 6.

Para Barcelona, berg. noruego Victoria, de 145 ts., cap. Mr. L. Langash, con 8 trip. y bacalao.—10 dias cuarentena.

Para Barcelona, pol. gal. esp. Frasquito, de 178 ts., cap. D. Feliciano Beltran, con 14 trip. y algodón.—10 d. cuarentena.

Para Palma berg. esp., Pensativo, de 211 ts., cap. D. Antonio Vich, con 16 trip., 3 pas. y azúcar.—7 ds. e. salteado.

los días de los viajes.

Observaciones Meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrado.	Max. Min.	Higrómetro á las 9 mañana.	Pluvímetro en milímetros.	Serenidad media
7 761	28.5 24	81			2	

Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Día 7. — SE. fresco. — 3.5

Observaciones Astronómicas.

SOL.— Sale á las 5 h. 34 ms.— Póñese á las 6 h. 21 ms.

LUNA.— Sale á las 11 h. y 8 ms. de la M.— Póñese á las 9 h. y 23 ms. de la N.

Anuncios.**ALCALDÍA POPULAR**

DE MAHON.

Debiendo procederse á la elección de dos Diputados provinciales en los días 10, 11, 12 y 13 del actual, y siendo solamente el Distrito 1.º y el 3.º que lo forman á saber; el 1.º el colegio 1.º y 2.º, y el 3.º el colegio 4.º y el 5.º que han de tomar parte en dicha elección, el ayuntamiento de mi presidencia en conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 51 de la ley electoral vigente, ha hecho la designación de presidentes para las mesas interinas en la forma siguiente:

Distrito 1.º

COLEGIO 1.—Casas Consistoriales.

Presidente: D. Francisco de A. Pons, Alcalde.

Suplente: D. José Paez, Regidor síndico.

COLEGIO 2.—Casa de D. Lorenzo Gomila de Algendar, S. Clemente.

Presidente: D. Rafael Florit, primer teniente de Alcalde.

Suplente: D. Antonio Rotger, Regidor.

Distrito 3.º

COLEGIO 4.—Celda prioral del Carmen.

Presidente: D. Miguel Elías, cuarto teniente de Alcalde.

Suplente: D. Eudaldo Codina, Regidor.

COLEGIO 5.—Escuela de San Luis.

Presidente: D. Miguel Seguí, segundo teniente de Alcalde.

Suplente: D. Francisco Pons Portella, Regidor.

El nombramiento de mesa interina, de la definitiva y todos los demás procedimientos hasta verificar el escrutinio, se ajustarán á lo establecido para las elecciones de concejales de los art. 50 al 59 de la Ley electoral.

Los demás trámites hasta la proclamación de los diputados en la Junta de segundo escrutinio serán iguales á los establecidos en los art. 118 al 128 para la elección de Diputados á Cortes.

Mahon 8 Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Habiendo el Ayuntamiento de mi presidencia acordado la construcción de la acera izquierda de la calle de

las Moreras de esta ciudad, el dia 18 del actual á las once de su mañana se procederá á la subasta de dicha obra ante el expresado Ayuntamiento y en estas Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que subsigue. Mahon 6 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad saca á pública subasta la construcción de la acera izquierda de la calle de las Moreras de la misma.

1.º El tipo de la subasta será de mil quinientas pesetas.

2.º El empresario tendrá obligación de desempeñar el espacio donde se ha de construir la acera y dejar á la disposición del Ayuntamiento todas las piedras existentes para hacer de ellas el uso que mas le convenga.

3.º Las piedras que el empresario emplee en la construcción de dicha acera deberán ser precisamente de la misma calidad de las que se emplearon en la de la acera derecha que actualmente existe, aunque podrán ser de distintas dimensiones, á excepción de las que se utilicen para el muro que deberán ser todas iguales.

4.º Las piedras deberán estar unidas con los mismos materiales que lo fueron las de la acera que actualmente existe.

5.º La acera tendrá de largo noventa y cinco metros por tres de ancho.

6.º La cantidad porque se adjudique el remate se pagará al empresario en tres plazos, á saber, el primero cuando se haya ejecutado un tercio de la obra, el segundo después de ejecutado el segundo tercio y el tercero cuando se haya acabado la obra.

7.º La subasta se celebrará por medio de proposiciones en pliegos cerrados el dia 18 del actual á las once de su mañana ante el Ayuntamiento y en estas Casas Consistoriales.

8.º El precio se expresará en letras y no en guarismos y las proposiciones se redactarán con sujeción á la fórmula siguiente:

D..... vecino de..... empadronado en la calle de..... según la cédula que acompaña me conforme en ejecutar la construcción de la acera izquierda de la calle de las Moreras de esta ciudad, bajo las condiciones contenidas en el pliego inserto en los periódicos de la misma por la cantidad de.....

Fecha y firma.

9.º Toda proposición que no se halle redactada en la forma y términos previstos en los artículos anteriores ó que contenga alguna cláusula condicional será desechara.

10.º A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago en que se justifique haber consignado en la Depositaría de Hacienda pública de este Partido la cantidad de cien pesetas sin cuyo requisito no será admitida la proposición; y terminado el remate podrán los licitadores retirar dicha suma, excepto la del postor á cuyo favor haya quedado el remate que deberá quedar en depósito hasta la terminación de la obra.

11.º Los pliegos de proposición se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante la mañana del dia señalado para la subasta y á las once en

punto de ella, el Alcalde abrirá los pliegos en presencia del Sr. Regidor Síndico y de las personas que hubieran tomado parte en la licitación y después de haberlos leído se adjudicará el remate al mas ventajoso proponente.

12.º En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación á viva voz durante un cuarto de hora, entre las personas por quienes estén suscritas, transcurrido dicho plazo sin haber proposición se adjudicará la obra al postor que hubiese presentado anteriormente la proposición mas ventajosa.

13.º No se admitirán como licitadores, los deudores á los fondos municipales, los encausados con interdicción judicial, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.

14.º La subasta deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de esta ciudad para que obtenga su necesaria validez.

15.º Despues de terminada la obra tanto el Ayuntamiento como el empresario deberán nombrar un perito inteligente para que reconozcan la misma y declaren si es ó no admisible; en caso de no serlo, quedará sujeto el empresario al pago de los perjuicios que la inobservancia de las condiciones estipuladas por su parte haya ocasionado al ayuntamiento.

16.º El contratista queda sujeto á la decisión de las autoridades administrativas en cuanto concierne á la inteligencia y cumplimiento de este contrato y á las responsabilidades consiguientes con arreglo á la legislación vigente.

Mahon tres setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.—Por acuerdo del Ayuntamiento. Jaime Rotger, Srio.

GRAN REGATA.

El Exmo. Sr. Contra-almirante de la Escuadra del Mediterráneo, señores Comandantes, Oficiales y Guardias Marinas de la misma, deseosos de contribuir al mayor esplendor de la festividad del dia 8 del corriente la «Natividad de Nuestra Señora» al propio tiempo que procurar levantar el abatido espíritu marítimo de los naturales de esta isla, que desde tiempos remotos se han distinguido por su honradez y buena aptitud marinera han decidido señalar algunos premios que serán adjudicados á las favorecidas embarcaciones que los merezcan y para cuyo efecto presenta el siguiente programa:

Artículo 1.—Se invita a todos los dueños de embarcaciones de pesca; tráfico interior; de recreo; y pertenecientes á los distintos ramos del Estado, en fin, sin excepción alguna, á todos los que deseen ó aspiran á los premios que se marcarán.

Artículo 2.—La regata dará principio á las cinco horas de la tarde del citado dia ocho; empezará en el sitio conocido por la Punta y terminará en el nombrado Paseo Nuevo; todas las embarcaciones que quieran tomar parte en ella, tendrán precisamente que encontrarse en el primer punto citado con

media hora de anticipación.

Artículo 3.—Esta regata se dividirá en tres partes.—En la primera no podrán luchar sino las embarcaciones que boguen cuando mas ocho remos, y á la que gane se le adjudicará el premio de cuarenta pesetas.—En la segunda, hasta las de doce remos, siendo el premio de esta sesenta pesetas, y en la tercera podrán tomar parte todas las embarcaciones, cualquiera que sea su número de remos, y el premio será el de ochenta pesetas.

Artículo 4.—Toda embarcación que estorbe ó embarce la libre marcha de las otras, será espulsada del regateo sin opción á ningun premio.

Artículo 5.—Toda cuestión que surgiere acerca de estas regatas, la dirimirá la comision, y su fallo no tendría apelación en cuanto se refiere á la adjudicación de premios.

Artículo 6.—Al principio y fin destinado para la regata, habrá una sección de la comision, con el fin de ordenar las embarcaciones, marcar el momento en que deban arrancar, que será un disparo de carabina y decidir á quien correspondan los premios.

Mahon á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—El Presidente de la Comision, J. Cardona y Netto.

ALCALDIA POPULAR

DE MAHON.

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de ayer acordó celebrar el domingo próximo dia 8 del actual la fiesta popular de Ntra. Sra. de Gracia con corridas de caballos y demás de costumbre que tendrán lugar en el Cos nou y en las que se distribuirán los siguientes premios:

1.º Muchachos	250 pesetas
2.º Hombres	500
3.º Pollinos	500
4.º Burros	750
5.º Mules	1000
6.º Potros	1500
7.º Caballos	2000

Las corridas empezarán á las 4^{ta} de la tarde por el orden que antecede y se observarán las prevenciones que á continuación se expresan:

1.º Los que deseen presentar caballerías, lo manifestarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce del mismo dia 8. En el acto de correr no se admitirán las que no se hayan sujetado á dicha formalidad, ni tampoco las que no se crean aptas para disputar los premios.

2.º Para ganarlos será requisito indispensable que á lo menos entren en competencia dos caballerías de cada clase.

3.º Las carreras tendrán lugar en la forma de los años anteriores, es decir, saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el sus el Sr. Presidente cuando estén en línea. Si les fuese difícil emprender la carrera con la igualdad debida, podrá dárseles el sus para das, colocándose en este caso frente al puesto de la presidencia.

4.º Los ginetes que en el acto de correr cierran el paso á sus competidores (vulgarmente tancar), no tendrán opción al premio, y se les impondrá la multa de un escudo.

5.º Rajo igual multa se prohibe á los concurrentes permanecer en el Cos desde la hora en que deben principiar las corridas hasta que hayan terminado.

Mahon 3 de setiembre 1872.—El Presidente, Francisco de A. Pons.

